

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 1.233/2011

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1805/2009 a instancia de la parte actora D. Antonio Heredia Rodríguez y D. Francisco Javier Gálvez Cobos contra Grupo Promove Integral S.L sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, debo de condenar y condeno a Grupo Promove Integral, S.L.L. a que pague a D. Antonio Heredia Rodríguez la cantidad de 5.062,99 € (CINCO MIL, SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) y a D. Francisco Javier Gálvez Cobos la de 4.243,42 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), de las que el Fogasa responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos y de cuyo pago se absuelve a D. Juan Macías Domínguez.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Promove Integral S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.